



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 574.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 53-B, numeral 7 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, normas que establecen que las facultades o atribuciones que ese Reglamento señala, pueden delegarse, a fin de responder eficientemente a las atribuciones establecidas, **ACUERDA:** Delegar en la **Doctora Vanda Guiomar Pignato**, Secretaria de Inclusión Social de esta Presidencia o en su ausencia, en la **Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza**, Subsecretaria de Inclusión Social de la misma, para que puedan suscribir el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Coordinación, a celebrarse entre la Secretaría de Inclusión Social y la Sociedad "Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable", el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las instituciones firmantes que forman parte de este Convenio, promoviendo la realización de actividades y gestiones concretas en áreas de interés común, relacionadas con la temática de género y la industria de la generación de electricidad, el cual busca principalmente proveer a un grupo de mujeres de Ciudad Mujer San Martín, de conocimientos básicos sobre el uso seguro y eficiente de los sistemas eléctricos. El Convenio estará vigente a partir de la fecha de la firma de dicho documento y finalizará el día 15 de diciembre de 2016.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día trece del mes de octubre de dos mil dieciséis




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.